el Tolima nos une

GOBERNACION DEL TOLIMA
Secretaria De Salud Del Tolima

RESOLUCION N° 1064 15 MAY 2020

"Por la cual se concede una Licencia para prestación de Servicio en Seguridad y Salud en el Trabajo en el territorio Nacional"

EL SECRETARIO DE SALUD DEL TOLIMA
En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por la Ley 1562 de 2012, la Resolución 4502 del 28 de Diciembre de 2012 y

CONSIDERANDO

Que la ley 1562 de 2012 en su artículo 23 prevé: " La expedición, renovación, vigilancia y control de las licencias de salud ocupacional estará a cargo de las entidades departamentales y distritales de salud".

Que la citada Ley fue reglamentada por la Resolución 4502 de 2012 del Ministerio de Salud y Protección Social, que señala los requisitos para el otorgamiento y renovación de Licencias de Salud Ocupacional en su artículo 2.

Que el (la) señor (a) HENRY MAURICIO GIL RIVILLAS, identificado (a) con cédula de ciudadania N° 1110538521 de IBAGUE, ha solicitado la Licencia para prestación de servicios en seguridad y salud en el trabajo como PROFESIONAL EN SALUD OCUPACIONAL , adjuntando como título de Idoneidad el diploma N° 102855 otorgado por UNIVERSIDAD DEL TOLIMA de fecha 2019-12-20 y demás documentación exigida por la resolución N° 4502 del 28 de Diciembre de 2012.

Que verificada la documentación aportada por el (la) señor (a) HENRY MAURICIO GIL RIVILLAS, con cedula de ciudadania numero 1110538521 y autorizado por el comite de licencias de seguridad y salud en el trabajo - salud ocupacional, se determina que cumple con los requisitos exigidos por la norma en las siguientes áreas:

- Diseño, Administración y Ejecución de Sistema de Gestion en Seguridad y Salud en el trabajo.
- Educación y Capacitación..
- Higiene Industrial.
- Investigación Area Técnica.
- Investigación del Accidente de Trabajo.
- Seguridad Industrial.

En mérito de lo expuesto

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Conceder la Licencia para prestación de servicios en seguridad y salud en el trabajo a HENRY MAURICIO GIL RIVILLAS, identificado (a) con cédula de ciudadania N° 1110538521 de IBAGUE, en el área de - Diseño, Administración y Ejecución de Sistema de Gestion en Seguridad y Salud en el trabajo - Educación y Capacitación. - Higiene Industrial - Investigación Area Técnica- Investigación del Accidente de Trabajo - Seguridad Industrial .

ARTICULO SEGUNDO: La Licencia que trata el artículo anterior es personal e intransferible, se concede por el termino de diez (10) años, contados a partir de la ejecutoria de la presente Resolución y podrá ser renovada por un término igual, siempre y cuando cumpla con los requisitos establecidos en las normas legales vigentes

GOBERNA
SECRETARIA
ES PIEL C

EL TOLIMA NOS UNE

Secretaria de Salud - Teléfono: 2611111 ext 1624-1617 direccionofertadeservicios@saludtolima.gov.co

FIRMA

GOBERNACIÓN DEL TOLIMA

GOBERNACIÓN DEL TOLIMA
Estampilla Departamental

El Tolima nos une

Número Estampilla	73-2385210203208454		113813
Tipo Contratista N/A	Henry Mauricio Gil Rivillas		
C.C. ó Nit.	1110538521	Regimen	N/A
Tipo Acto	Tramite		
	Número Acto	17750	Fecha 2020
	Valor Acto con IVA $ 0,00	Valor Acto sin IVA	$ 29.260,00
	Nombre Estampilla PRO	Desarrollo Departamental	Valor Estampilla $ 15.000,00
	Fecha Pago	2020-03-02	
	Fecha Impresión	2020-03-02	

"El Tolima nos une"
Edificio de la Gobernación del Tolima
Carrera 3 Calles 10 y 11, Piso 9
Codigo Postal 730006

0113813

GOBERNACIÓN DEL TOLIMA

GOBERNACIÓN DEL TOLIMA
Estampilla Departamental

El Tolima nos une

Número Estampilla	73-9385210203200104		113814
Tipo Contratista N/A	Henry Mauricio Gil Rivillas		
C.C. ó Nit.	1110538521	Regimen	N/A
Tipo Acto	Tramite		
	Número Acto	17750	Fecha 2020
	Valor Acto con IVA $ 0,00	Valor Acto sin IVA	$ 29.260,00
	Nombre Estampilla PRO	Cultura	Valor Estampilla $ 15.000,00
	Fecha Pago	2020-03-02	
	Fecha Impresión	2020-03-02	

ESTAMPILLA PROCULTURA

"El Tolima nos une"
Edificio de la Gobernación del Tolima
Carrera 3 Calles 10 y 11, Piso 9
Codigo Postal 730006

0113814

el Tolima nos une

GOBERNACION DEL TOLIMA
Secretaria De Salud Del Tolima

RESOLUCION N°

1064

ARTICULO TERCERO: Cuando se modifique alguna de las condiciones presentadas en el momento de obtener la Licencia deberá informar a la Secretaria de Salud del Tolima para la expedición del acto administrativo respectivo.

PARAGRAFO: Cuando varien las condiciones en las cuales se expide la presente Licencia para Prestación de Servicios en Seguridad y Salud en el Trabajo y no se haya informado a la Secretaria de Salud del Tolima o se presenten situaciones violatorias a las normas legales vigentes, la autoridad competente mediante resolución motivada ordenara la suspensión o cancelación de esta licencia.

ARTICULO CUARTO: NOTIFICAR a HENRY MAURICIO GIL RIVILLAS, identificado (a) con cédula de ciudadania N° 1110538521 de IBAGUE, el contenido de la presente resolución, en los términos del articulo 67 y s.s del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTICULO QUINTO: Contra la presente resolución procede el recurso de reposición ante el Secretario de Salud del Tolima y el de apelación ante el Gobernador del Tolima dentro de los 10 días siguientes a la fecha de notificación.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

15 MAY 2020

ADRIANA ALEXANDRA MARQUEZ RAMIREZ
Secretaria de Salud del Tolima

Elaboró: Oscar Villarreal Garzon - Profesonal) Aprobó: Alejandro Camilo Sanabria Usecha - Director Oferta De Servicio Revisó: (Sandra Ines Vo. Bo. Diego Ricardo Anas Acosta - Asesor Jurídico

FIRMA